



Villa de Anco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2024-MDCH

Chancay, 17 de julio de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0135-2024-MDCH/GM, mediante el cual la Gerencia Municipal, pone a consideración el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en el numeral 85.1 del artículo 85, sobre Colaboración entre entidades, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo, conforme al numeral 86.3 del artículo 86 del TUO antes citado, señala que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia.

Que, mediante oficio N° 000166-2024-MTPE/3/18, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, remite el proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay, que tiene por objetivo establecer relaciones de colaboración, articulación y alineamiento para desarrollar una experiencia piloto de implementación de un centro de empleo en el distrito de Chancay;

Que, mediante Informe N° 199-2024-MDCH/SGDETYE, la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, es de opinión favorable la suscripción de dicho proyecto de Convenio, previa opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, respecto a la viabilidad del otorgamiento del espacio que se va a otorgar dentro de la estructura que se viene construyendo en el interior del palacio municipal.

Que, mediante Informe N° 01094-2024-MDCH-GDUREI/CLEM, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, que con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en la cláusula sexta letra c, primer párrafo, del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay, recomienda asignar una oficina en la obra "Mejoramiento de los Servicios Operativos Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de Chancay – distrito de Chancay, de la provincia de Huaral, del departamento de Lima – 1 Etapa", con CUI N° 2591326, que será entregado en noviembre del presente año;

Que, mediante Informe Legal N° 246-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable por la aprobación y suscripción del proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Distrital de Chancay;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Mayoritario del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;





Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY**” y **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del referido Convenio, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.


ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO** y al **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay;

.....
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

.....
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE